



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

REGISTRO DE DECRETOS

00040

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 178/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

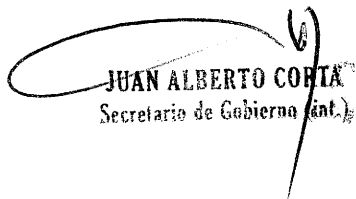
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 178/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/12/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

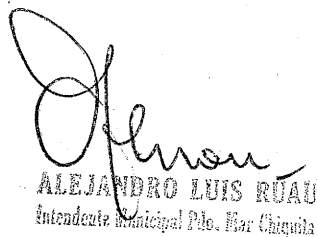
ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 043

af


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte.Nº 687/D/2002 por el cual el DE solicita al HCD la AUTORIZACION para contratar los servicios de un enfermero desde el 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero del 2003; y que prestará servicios en el natatorio municipal;

Que es menester que este Legislativo Municipal autorice dicha contratación;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de un ----- enfermero a partir del 2 de Enero del 2003 y con vigencia hasta el 28 de Febrero del 2003, el que prestará servicios en el natatorio municipal de Cnel. Vidal durante el transcurso de la colonia de verano.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo ordenando en el Art.1º será imputado a la Finalidad 1- ----- Programa 1.1.3.20. Becas Pileta de Natación.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº 178/2002.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




AROLDO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE